



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Subsecretaría de Previsión Social**

Número de Informe: 229/2011  
7 de junio de 2013



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

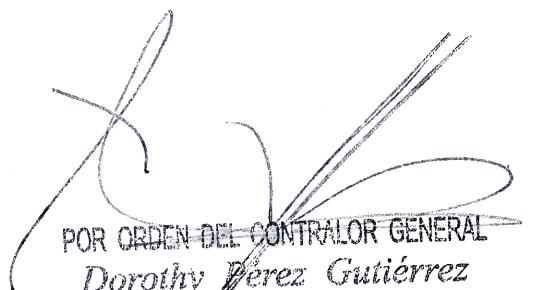
DAA N° 2.876/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

SANTIAGO, 07 JUN 13 035788

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 229, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Educación Previsional, FEP, de la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFÉ  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL  
PRESENTE

IYZ/VVS  
REF. N° 217.426/12





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.878/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

SANTIAGO, 07.JUN13 :035789

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 229, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Educación Previsional, FEP, de la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
Dorothy Pérez Gutiérrez  
ABOGADO SUBJEFÉ  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
PRESENTE

IYZ/VVS  
REF. N° 217.426/12

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.877/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA

SANTIAGO, 07. JUN 13 : 035790

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 229, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Fondo de Educación Previsional, FEP, de la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

*Dorothy Pérez Gutiérrez*  
ABOGADO SUBJEFÉ  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL  
PRESENTE

IYZ/VVS  
REF. N° 217.426/12

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

USEG N° 72/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 229,  
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL FONDO  
DE EDUCACIÓN PREVISIONAL, FEP, DE  
LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN  
SOCIAL.

SANTIAGO, 07 JUN. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 229, de 2011, sobre Auditoría al Fondo de Educación Previsional, FEP, de la Subsecretaría de Previsión Social.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 229/2011\_SEG\_ETPS\_72, enviado mediante oficio N° 56.452, de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante Oficio Ord. N° 14.104, del mismo año, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA  
SUBJEFÁ DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

RMC/IYZ

Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.	<b>ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES</b>			
3. Transferencias corrientes.	Se observó que de las transferencias electrónicas bancarias, los comprobantes de respaldo de las operaciones no incluyen un detalle de las entidades receptoras ni los números de las cuentas corrientes en las que se depositan los fondos.	La Subsecretaría de Previsión Social, indica que a partir del 31 de julio de 2012 se adoptó la medida de adjuntar a cada recepción de transferencia una "carta de autorización", que contiene datos de la cuenta bancaria del ejecutor. Agrega en su respuesta, que en caso de cheques manuales se recurre a control interno de la Dirección de Administración y Finanzas, que consiste en retiro presencial con RUT o carta poder, firma y copia de cheque retirado.	De la información proporcionada por la institución auditada se constató que la carta tipo "autorización para transferencias de fondos", efectivamente indica el número de cuenta corriente y la entidad receptora de los fondos del proyecto.	Atendido a que la entidad fiscalizada regularizó la situación observada en el Informe Final N° 229, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, se da por subsanada la observación.
3. Transferencias corrientes, N° 3.1. Gastos no justificados.	En relación a los materiales adquiridos, se adjuntó a la respuesta de la entidad fiscalizada, listados de asistencia a talleres de los beneficiarios del proyecto 018-10-02, antecedentes que no dejan claramente establecida la distribución que se efectuó con la compra de 12.000 dípticos, 1.500 afiches, 10.000 calendarios y 2.000 carpetas, 1.000 lápices y 30 tazones con logo FEP, por un total de M\$ 3.068.	Al respecto, la entidad auditada indica que realizó gestiones con la empresa Gesma Consultores Ltda., a través de correo electrónico donde se solicitan los respaldos respectivos sobre la distribución que se efectuó en relación a los materiales adquiridos. Adjunta a su respuesta, carta firmada por el representante legal de la citada empresa y planilla de detalle con la distribución del material comprado en el proyecto FEP.	Se analizó la respuesta de la entidad auditada y se revisaron los antecedentes aportados, tales como correos electrónicos entre la coordinación del proyecto y el ejecutor, también se revisó la planilla enviada por la empresa ejecutora del proyecto con la distribución de los materiales adquiridos, así como carta conductora del representante legal de Gesma Consultores Ltda., informando la distribución de dichos bienes.	En atención a los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada, se subsana la observación, sin perjuicio, que en una próxima auditoría se realice una inspección sobre la materia.
	En relación al proyecto 055-09-02 y el gasto de M\$ 12.495, según factura N° 21, por la producción de 5 spot en DVD y la entrega de 3.000 copias a estudiantes universitarios, no se adjuntó toda la información necesaria que respalde la citada distribución.	En su oficio de respuesta, la entidad fiscalizada señala que se envió carta al ejecutor del fondo por parte de la coordinación del Fondo para la Educación Previsional. Acompaña carta de respuesta del representante legal de la empresa Servicios Comunicacionales Camilo Klein Hodar, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, EIRL, de 25 de agosto de 2012.	Se analizó la respuesta de la entidad auditada y se revisaron los antecedentes aportados, tales como correos electrónicos entre la coordinación del proyecto y el ejecutor, así como carta conductora del representante legal de la empresa, informando el detalle de las cantidades distribuidas de los DVDs a las instituciones pertinentes.	
	Se objetó el gasto por M\$ 336 del proyecto N° 041-13-0 pagado a don José Moya, por el servicio de desarrollo de credenciales y encuestas, ya que no se proporcionaron los documentos de respaldo de este desembolso.	Sobre este punto, la Subsecretaría de Previsión Social adjunta memorándum N° 21122010, de 2010, de don José Moya con detalle de los trabajos realizados para el proyecto FEP.	Se analizó la respuesta de la entidad auditada y se revisaron los antecedentes aportados que acreditan los trabajos realizados por el ejecutor del proyecto.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
3. Transferencias corrientes, Nº 3.6.1. Pagos duplicados.	Si bien los desembolsos se efectuaron a personal que figura informado por los ejecutores a la Subsecretaría de Previsión Social, como dotación oficial del proyecto, ello no cuenta con un adecuado sustento que demuestre que dichos pagos versaron sobre labores totalmente distintas o que sus funciones puedan ser divisibles para efectos de diversos pagos en un mismo período. Tal situación se observó para los servicios contables de doña María Pineda, contadora del proyecto Nº 038-13-02, del Coordinador don Roberto Fuentes y doña Marta Péndola.	La entidad fiscalizada indica que se solicitó respaldo sobre estas materias al ejecutor del proyecto (Asociación AFP) y prestadores de servicio a través de correo electrónico de supervisor del proyecto FEP, de 22 de agosto de 2012. Además acompaña carta de respuesta de la Asociación de AFP.	Se analizó la respuesta de la entidad auditada y se revisaron los antecedentes aportados que acreditan los trabajos realizados por las citadas personas en la ejecución del proyecto.	En atención a los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada, se subsana la observación, sin perjuicio, que en una próxima auditoría se realice una inspección sobre la materia.
3. Transferencias corrientes, Nº 3.6.2. Pagos realizados a personal que no figura en los proyectos.	Se verificó la existencia de gastos en personal por M\$ 5.795, en relación a los cuales se observa que a pesar de estar respaldados con documentación pertinente, los contratados no se encuentran individualizados como parte integrante del equipo aprobado por la Subsecretaría de Previsión Social. En el mismo sentido, las rendiciones de cuentas, sus respaldos y los informes de actividades mensuales tampoco evidencian concretamente el servicio prestado por dichas personas, ya que, en general, son tareas propias de la competencia del Coordinador del proyecto, razones por la cuales no se justifica la pertinencia de los pagos efectuados.	Sobre la materia es pertinente indicar, que esta Entidad Fiscalizadora en la conclusión Nº 8, del Informe Final Nº 229, de 2011, ordenó instruir un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas en relación con los gastos objetados. En su respuesta, la Subsecretaría de Previsión Social señala que la investigación sumaria se encuentra cerrada y con resultado de sobreseído, según la resolución exenta Nº 912, de 5 de octubre de 2012, del Subsecretario de Previsión Social.	En virtud de los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Previsión Social, se constató que independientemente del sobreseimiento de la investigación sumaria a través de resolución exenta Nº 912, de 5 de octubre de 2012, el subsecretario de la entidad fiscalizada estableció la necesidad de realizar una propuesta de mejora en la administración del FEP, instruyendo para que dentro del plazo de 30 días, la Coordinadora del FEP y Auditoría Interna presenten propuestas de reglamentación interna respecto de las deficiencias detectadas.	En atención a los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada, se subsana la observación, sin perjuicio, que en una próxima auditoría se realice una inspección sobre la materia.
3. Transferencias corrientes, Nº 3.7. Reitemplación de gastos.	Se comprobó que en el proyecto Nº 050-05-02, los gastos de los meses de agosto, septiembre, noviembre, y diciembre de 2010, por la suma de M\$ 9.905 fueron considerados en el ítem "Honorarios y remuneraciones" en circunstancias que correspondían al desarrollo del guion de una obra de teatro realizada por la Sociedad de Artes Escénicas Escenalborde Ltda., por lo que debieron ser imputados al ítem "Difusión y Equipamiento".	En su respuesta la Entidad auditada manifiesta que como el proyecto Nº 050-05-02 se encuentra cerrado, impide realizar modificación al respecto, sin embargo agrega que se considerará la observación para los siguientes concursos del FEP, con el fin de cautelar el control de gastos por ítem presupuestario.	En atención a las indagaciones realizadas, se corroboró que las medidas tendientes a cautelar el control de gastos por ítem presupuestario, se incorporarán en el próximo proceso concursal del año 2013.	Se levanta la situación observada en el Informe Final Nº 229, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I.	<b>ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES</b>				
3. Transferencias corrientes, N° 3.1. Gastos no justificados	Se verificó, que de un monto de M\$ 39.254, de gastos rendidos, M\$ 15.898 quedaron pendientes de justificación, sin la documentación e información de respaldo suficiente para su aprobación.	La entidad señala, que se recabaron los antecedentes faltantes a través de solicitud vía correo electrónico y/o cartas a ejecutores respectivos desde coordinación del Fondo para la Educación Previsional.	Se revisó la documentación proporcionada por el servicio fiscalizado, corroborándose las gestiones efectuadas con el fin de que, los ejecutores, realicen las rendiciones de los fondos pendientes, no obstante lo anterior, no se adjuntó documentación que acrediten los gastos pendientes de justificación.	Los antecedentes recabados y analizados, no permiten subsanar la observación informada.	Acreditar la documentación de los fondos pendientes de justificación, en un plazo máximo de 90 días, lo que será verificado por la USEG.
3. Transferencias corrientes, N° 3.2. Gastos no pertinentes a los proyectos	Se comprobó la existencia de gastos en alimentación de los coordinadores y del personal del ejecutor por un monto de M\$ 560, en circunstancias que el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas y las Bases del Segundo Concurso Nacional de Proyectos no contemplan el costeo para este tipo de gastos.	Respecto a esta materia, la entidad auditada informa que solicitó a los ejecutores el reintegro de los montos objetados, a través de los ORD. N° 13.964, de 30 de agosto de 2012 (Gesma Consultores Ltda., por M\$ 397); ORD. N° 13.989, de 30 de septiembre del mismo año (Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, COARTRE, por M\$ 138), y ORD. N° 14.175, de 9 de octubre de esa anualidad (Confederación de Funcionarios de la Salud, CONFENATS, por M\$ 25).	Se revisó la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, corroborándose las gestiones efectuadas con el fin de que, los citados ejecutores, realicen reintegro de los gastos objetados.	Si bien la Subsecretaría de Previsión Social ha realizado y concretado medidas para obtener el reintegro de los gastos observados, la observación se mantiene hasta que la restitución de los fondos se materialice.	La entidad auditada, deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles, a esta Unidad de Seguimiento, el estado de avance relacionado sobre las solicitudes de reembolso.
3. Transferencias corrientes, N° 3.4. Gastos no definidos en procedimientos de rendición de cuentas	No existe un procedimiento definido para el financiamiento de los viáticos. Si bien, la entidad fiscalizada implementó un procedimiento de "reembolsos de gastos", deberá determinar un monto en viático, el que puede ser diferenciado, dependiendo de los lugares que deban visitarse, determinándose así un tope a los gastos que deban financiarse con el fondo.	En su respuesta, la Institución auditada señala que se evaluará la pertinencia de un viático diferenciado en los casos que exista situación contractual, enfatizando que en caso contrario, no se aceptará este gasto.	En atención a las indagaciones realizadas, y revisión de los antecedentes proporcionados por la entidad auditada, se corroboró que las medidas y acciones tendientes a mejorar el control de los gastos no definidos en el Manual de Procedimientos o Bases del Concurso, se incorporarán en el próximo proceso concursal del año 2013.	En atención a que la Subsecretaría de Previsión Social está en proceso de evaluación de bases y mecanismos de mejora para el nuevo concurso del Fondo para la Educación Previsional 2013, la observación se mantiene.	Se verificará en una futura fiscalización, las medidas adoptadas por la subsecretaría fiscalizada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la Entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3. Transferencias corrientes, N° 3.4. Gastos no definidos en procedimientos de rendición de cuentas	Se observó que si bien las bases del concurso año 2010, aprobaron el financiamiento de transporte para el recurso humano del ejecutor asociado a las actividades relacionadas con los proyectos, no se ha definido ningún tipo de restricción sobre el uso de taxis, radio taxis y colectivos.	En su oficio de respuesta, la Subsecretaría de Previsión Social manifiesta que evaluará la factibilidad de incorporar en las Bases Administrativas y Técnicas de los futuros concursos del Fondo de Educación Previsional, un monto determinado para uso de taxis, radio taxis y colectivos u otra medida.	En atención a las indagaciones realizadas, y revisión de los antecedentes proporcionados por la entidad auditada, se corroboró que las medidas y acciones tendientes a mejorar el control de los gastos no definidos en el Manual de Procedimientos o Bases del Concurso, se incorporarán en el próximo proceso concursal del año 2013	En atención a que la Subsecretaría de Previsión Social está en proceso de evaluación de bases y mecanismos de mejora para el nuevo concurso del Fondo para la Educación Previsional 2013, la observación se mantiene.	Se verificará en una futura fiscalización, las medidas adoptadas por la subsecretaría fiscalizada.

K

P



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Subsecretaría de Previsión Social, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2 con las acciones derivadas que en cada caso se señalan, las que deben ser acatadas en los términos y plazos que ahí se indican.

Finalmente, cabe hacer presente que los procesos y mejoras que ha realizado la entidad auditada, en cuanto las transferencias corrientes, se revisarán en una futura fiscalización, con el fin de verificar la efectividad de tales medidas.

Saluda atentamente a Ud.,

**ROSA MORALES CAMPOS**  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl



www.contraloria.cl